



CIRCULAR PCSJC25-29

Fecha: 5 de agosto de 2025

Para: Consejos seccionales de la judicatura y despachos judiciales con medidas transitorias

De: Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Requerimiento del reporte de gestión de los cargos transitorios

De manera atenta me permito reiterar la importancia de remitir oportunamente los informes de gestión correspondientes a los cargos transitorios creados en su despacho durante la presente vigencia¹. Dichos reportes constituyen un insumo fundamental para evaluar el impacto de las medidas adoptadas y para la toma de decisiones informadas respecto a su continuidad, redireccionamiento o finalización.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico ha emitido previamente comunicaciones² reiterando la necesidad de enviar esta información dentro de los plazos establecidos. El incumplimiento en la entrega oportuna incide directamente en la evaluación bimestral de los cargos, lo que podría derivar en el ajuste o terminación de la medida, conforme a lo señalado en los acuerdos vigentes.

En este contexto, se recuerda a los despachos judiciales de carácter permanente, vinculados a la medida transitoria, que deben reportar bimestralmente el cumplimiento de las metas asignadas mediante la herramienta dispuesta por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, accesible en el siguiente enlace: Herramienta de reporte

Finalmente, se debe tener en cuenta que corresponde al respectivo consejo seccional de la judicatura efectuar el seguimiento a las medidas transitorias, respecto al cumplimiento de las metas y el reporte oportuno, conforme a los acuerdos vigentes, e informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, cualquier novedad relevante.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

CWRP/CARL/CMHG/PCSJ/JAGT/MMBD

¹ Los cargos transitorios del 2025 han sido creados con los acuerdos PCSJA25-12255, PCSJA25-12256, PCSJA25-12258, PCSJA25-12264, PCSJA25-12268, PCSJA25-12269, PCSJA25-12271, PCSJA25-12277, PCSJA25-12281 y PCSJA25-12282 de 2025.

² UDAEO25-2309, UDAEO25-2306, UDAEO25-2284, UDAEO25-2279, UDAEO25-2355, UDAEO25-2817, UDAEO25-2274, UDAEO25-2278, UDAEO25-2307, UDAEO25-2354, UDAEO25-2280, UDAEO25-2330, UDAEO25-2325, UDAEO25-2304, UDAEO25-2281, UDAEO25-2349, UDAEO25-2320, UDAEO25-2305, UDAEO25-2297, UDAEO25-2329, UDAEO25-2282, UDAEO25-2302, UDAEO25-2276, UDAEO25-2316, UDAEO25-2301, UDAEO25-2277, UDAEO25-2275, UDAEO25-2299, UDAEO25-2298, UDAEO25-2328, UDAEO25-2300, UDAEO25-2331, UDAEO25-2283, UDAEO25-2303, UDAEO25-2308